



DESPACHO : 0005Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-001440-0292-FA	Separación judicial	Familia	2022/ 001712	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo del recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-002864-0504-CI	Inc. cobro honorarios abogado	Civil	2022/ 001713	9:35 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración planteada por el incidentista.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000967-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001714	9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia únicamente en lo dispuesto sobre costas. En su lugar, se condena a la parte actora al pago de esos gastos, y las personales se fijan en trescientos mil colones por cada accionante. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

14-001146-0186-FA

Nulidad de matrimonio

Familia

2022/ 001715

9:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y se revoca la de primera instancia. Se estima la demanda y se declara la nulidad del matrimonio realizado el veintisiete de junio de dos mil cinco entre [...], inscrito en el Registro Civil, Provincia de San José, tomo [...], folio [...] y asiento [...]. Inscríbese esta sentencia en relación con las indicadas citas. Se anula la naturalización por matrimonio gestionada por [...], tramitada bajo expediente número doscientos treinta y cinco guion dos mil ocho. Son las costas a cargo de ambos coaccionados. Comuníquese esta resolución a la Secretaría General del Registro Civil y a la Dirección Nacional de Migración y Extranjería.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-002473-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001737

11:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000678-0643-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001716

9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000026-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001717

9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000467-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001718

10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000487-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001719

10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000737-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001720

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000336-0675-FA	Ordinario	Familia	2022/ 001723	10:25 am

Por tanto: Se anula la sentencia recurrida, en su lugar, se revoca el auto sentencia de primera instancia y se reserva la resolución de la excepción de cosa juzgada para ser resuelta en sentencia por el fondo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000425-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001740	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el incidente de nulidad planteado por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000534-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001741	11:55 am

Por tanto: Se estima el recurso incoado por la parte demandada. Se anula el fallo recurrido; se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la acción. Se resuelve sin especial condena al pago de costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000611-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001742	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002562-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 001743	12:05 pm

Por tanto: Se deniega la gestión formulada por la parte demandada, en el entendido de que la condena en costas personales impuesta a la demandada lo es sobre la ventaja económica de la parte victoriosa en el proceso, a saber lo que derive de la nulidad decretada y no sobre la estimación de la demanda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000190-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001724	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000292-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001744	12:10 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

18-000557-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001725

10:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos presentados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000689-0505-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001726

10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora y se desestima el de la representación estatal. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto denegó el reajuste en el rubro de prohibición por las diferencias salariales pagadas al actor de la sentencia número cuatrocientos treinta y cinco, dictada por el Tribunal de Heredia a las once horas del quince de abril de dos mil quince. En su lugar, se acoge la pretensión y se ordena al demandado a ajustar y pagar las diferencias que se generen sobre dicho extremo por el reconocimiento de las diferencias salariales entre el puesto de Técnico de Servicio Civil tres y el de Profesional de Ingresos uno A del período comprendido entre el veintiuno de diciembre de dos mil siete y el quince de abril de dos mil quince. Se autoriza al Estado a deducir cualquier monto que haya pagado por este concepto en sede administrativa. En lo demás, se desestima el recurso de la parte actora y se mantiene incólume el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000845-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001727

10:45 am

Por tanto: Se declaran sin lugar las impugnaciones presentadas por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

18-001016-0643-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001728

10:50 am

Por tanto: Se deniega la impugnación de la parte demandada y se acoge parcialmente la del actor. Se modifica la sentencia de instancia en cuanto al momento partir del cual se concede el derecho de anualidades, para reconocerlo desde el año mil novecientos ochenta y cinco. Además, para efectos de ejecución de sentencia, precisa aclarar que como las plazas de la Casa de la Cultura de Puntarenas, incluidas las que ha ocupado el actor, no están ubicadas en las estructuras de puestos previstas en el ordenamiento administrativo, el pago de las anualidades se deberá hacer con base en el puesto que más se asemeja con los que ha venido ocupando por años.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001228-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001745

12:15 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se puntualiza que la pensión por invalidez le debe ser reconocida al actor a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, o bien, desde que deje de laborar si lo estuviera haciendo; o haya dejado o deje de percibir subsidios por enfermedad si los estuviere recibiendo. En el resto se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002443-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001746

12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

19-000045-1508-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001747

12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada y se rechaza la excepción de falta de derecho. En su lugar, se concede, en favor de la señora [...], el derecho a la pensión por vejez del Régimen No Contributivo a partir del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, desde el momento en que resultaron exigibles cada una de las rentas generadas a partir de la pensión reconocida. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

19-000160-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2022/ 001729

10:55 am

Por tanto: Por voto de mayoría, se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia del doce de julio de dos mil dieciséis, dictada por la Corte del Décimoquinto Circuito Judicial del Condado [...]. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la sentencia aprobada, a fin de que la parte interesada gestione lo que corresponda. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Olaso Álvarez, salvan el voto y conceden el exequátur únicamente en cuanto a la guarda, crianza y educación; denegándolo en lo referente a la suspensión de la patria postestad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

19-000407-0694-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001730

11:00 am

Por tanto: Se rechaza el recurso de revocatoria. Se deniega la adición y/o aclaración e incidente de nulidad, planteados por el apoderado de la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000524-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001748	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000531-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001731	11:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se corrige el error material contenido en la resolución que aclaró y adicionó el fallo impugnado, en el sentido de que la pensión se otorga a partir del veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve y no desde el dictado de la sentencia. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

19-000731-0505-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001732

11:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió las excepciones de falta de derecho y pago y declaró sin lugar la demanda. En su lugar, se desestima la excepción de pago y se deniega la de falta de derecho en cuanto a los derechos que se conceden. Se condena al Estado a pagar al actor las horas extra laboradas en cada rol conforme a una secuencia rol uno, descanso, rol dos, descanso. Del primero de enero de mil novecientos noventa a julio de dos mil catorce, inclusive; así: En el primer rol, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado. En el segundo rol, cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingo. A partir de agosto del año dos mil catorce y hasta el quince de febrero de dos mil diecinueve, en igual secuencia, pagará lo correspondiente por cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingos, en el rol uno; y, en rol dos, igual cantidad de horas extra los martes, jueves y sábados. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir al proceso de ejecución de sentencia. La Administración descontará del cómputo de las horas extra aquellos días que el demandante no hubiera laborado con ocasión de vacaciones, incapacidades o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario, incluso las correspondientes a los domingos. Del monto resultante, la Administración retendrá lo tocante a los aportes obrero-patronal y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. El Estado pagará las diferencias en aguinaldo, salario escolar y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Sobre los montos que resulten se le condena a cancelar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Por las obligaciones surgidas con anterioridad al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con base en la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Por las obligaciones surgidas a partir de esa fecha, los intereses se calcularán a la luz del numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que remite a la tasa básica pasiva pagada por el Banco Central para las operaciones en moneda nacional. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia. En las demás cuestiones objeto de recurso, el fallo impugnado se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-002407-1102-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001749

12:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo en cuanto condenó al pago de los intereses legales a partir de que cada suma es exigible. En su lugar, se ordena que ese extremo deberá cancelarse a partir del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y hasta su efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000036-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 001733	11:15 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre Elbert Teodoro Quirós Padilla y Ana María Lobato, dictada por el Tribunal de Familia de la Corte Suprema de Canadá, provincia [...] el cinco de noviembre del dos mil diez. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000085-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001734	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la entidad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000271-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001750	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 24 junio, 2022

20-001021-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001735

11:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, se anula la sentencia, se acoge parcialmente la defensa de falta de derecho, se declara parcialmente con lugar la demanda y se condena al Estado a reconocer y pagar al actor las sumas que corresponden por el no pago del incentivo denominado Operaciones de Alto Riesgo, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de dos mil trece y hacia futuro, mientras se encuentre ocupando puestos que ameriten la remuneración del sobresueldo, así como las diferencias que el reconocimiento genera, desde esa fecha, en los extremos de aguinaldo, salario escolar, y hacer los reportes y pagos a la seguridad social, régimen de pensión complementaria obligatoria y el fondo de capitalización laboral. Pagará el demandado al actor los intereses legales sobre las sumas principales condenadas, a partir del momento en que cada adeudo fue exigible y hasta su efectivo pago. Respecto de los intereses, los pagará al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral; y sobre los que se produjeron después de esa data, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo, por así establecerlo el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo según su redacción vigente. La parte accionada adecuará los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje desde el momento en que cada adeudo fue exigible y hasta su efectivo pago entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena al Estado al pago de ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de lo adeudado hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo agregarse, en ejecución del fallo, hasta un cincuenta por ciento del resultado del citado porcentaje.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000076-1441-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001736

11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.